

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 2.073/2011

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomuni-

dad de Municipios de Los Pedroches para el 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 24 de 4 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

RESUMEN POR CAPÍTULOS				
CAPITULOS	INGRESOS		GASTOS	
I	Impuestos directos	0	Gastos del Personal	301.001,00
II	Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.148.802,28
III	Tasas y otros ingresos	79.371,68	Gastos financieros	35.500,00
IV	Transferencias corrientes	1.362.352,28	Transferencias corrientes	250,00
V	Ingresos patrimoniales	61.000,00	-	-
VI	Enajenación de inversiones reales	0	Inversiones reales	1.802.279,40
VII	Transferencia de capital	1.785.108,72	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	0	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL</b>		<b>3.287.832,68</b>		<b>3.287.832,68</b>

#### RELACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

##### Funcionarios:

**Denominación.- Grupo.- Nº plazas.- Escala.- Subescala.**

Secretaría-Intervención; A1; 1; Hab. Estatal; Secr-Interv.

**Total: 1.**

Personal Laboral Temporal:

**Denominación.- Nº puestos.**

Gerencia; 1.

Auxiliar Administrativo; 2.

Técnico de Cultura; 1.

Técnico de Juventud; 1.

Técnico de Deportes; 1.

Monitor de Deportes; 2.

Personal Limpieza; 1.

Encargado Centro de Escombros; 1.

Total: 10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alcaracejos, a 23 de febrero de 2011.- El Presidente, Luciano Cabrera Gil.